



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

Que el Expediente administrativo N° 7313/B/2022: “Desafectación de espacio verde ubicado en calle 45 y 22 – Nomenclatura Catastral: Circunscripción X, Sección A. Chacra 56, Manzana 56k, Parcela 2, y

CONSIDERANDO:

Que los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) responden a la demanda diaria de muchos vecinos y vecinas de diferentes barrios de la ciudad. Son el primer puente entre la sociedad y el derecho que tienen los balcarceños de recibir una atención digna e igualitaria.

Que asimismo son lugares estratégicos desde donde se fortalecen las tramas vinculares de la comunidad apuntando a una salud integral pensada desde lo colectivo.

Que los profesionales de las diferentes especialidades que trabajan en cada uno de los CAPS, forman parte de un sistema de salud que busca diariamente avanzar en la integración e integralidad de los servicios de salud.

Que los CAPS y su fuerte presencia territorial son clave en la salud pública porque brindan asistencia y abordan información necesaria en ámbitos barriales. Generan una red que favorece las ciudades saludables para las personas y las comunidades, mejorando el sistema sanitario.-

Que el Municipio de Balcarce está en tratativas para abordar la firma de un convenio con el Ministerio de Salud de Provincia de Buenos Aires para construcción de un nuevo Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS). Dicha situación hace imperioso afectar el bien donde se edificará el mismo con su correspondiente escritura de desafectación de espacio verde para que el mismo forme parte del dominio privado de la Municipalidad de Balcarce.

Que la construcción de un nuevo CAPS en la intersección de calles 45 y 22, va a mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de esa zona de influencia, a saber, vecinos del Barrio Hipólito Yrigoyen, Alborada, Foecit I y II, entre otros.-

Que en el citado lugar también se encuentra emplazado un monolito en homenaje a los Veteranos de la Guerra de Malvinas por lo que será necesario, una vez desafectado por escritura pública el terreno en cuestión, subdividir el lote de la siguiente manera: el lote 2a destinado al nuevo CAPS y el lote 2b seguirá destinado para el espacio verde en homenaje a héroes.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

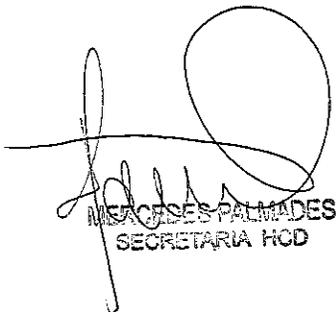
O R D E N A N Z A N° 96 / 22

ARTÍCULO 1.- Aféctese el lote ubicado en calle 45 y 22, identificado catastralmente ----- como Circunscripción XI, Sección A, Chacra 56, Manzana 56k, Parcela 2, para la construcción de un nuevo Centro de Atención Primaria de la Salud. (CAPS).-----

ARTÍCULO 2.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a la realización de la ----- Protocolización e Inscripción de la desafectación del lote (bien de dominio público municipal desafectado del espacio verde) por intermedio de una escribanía de la Ciudad de Balcarce.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y publíquese. -----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil veintidós – Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA -----


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA HCD




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE